



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

“Nº 9/2015 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Resolución No. 03/2012 de fecha 29 de marzo de 2012, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal, el cual fue aprobado para que sea aplicado por la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador; III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio, emitiendo una opinión favorable para incorporar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal, las modificación contables solicitadas; dichas cuentas serán utilizadas exclusivamente por la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador; y IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras del Sector Municipal. **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal d) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorporase al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; a partir de las operaciones del mes de enero de 2015.- **DIOS UNION LIBERTAD:- (f).- Lic. Inmar Rolando Reyes:- Director General”**

DIOS UNION LIBERTAD

Inmar Rolando Reyes
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
MODIFICACIONES A CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL
SECTOR MUNICIPAL**

MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolución No. 09, de fecha 07 de diciembre de 2015	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACION PRESUPESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
212 15	Anticipo Pago IVA por Retención		
225 07	Crédito Fiscal por Adquisiciones de Bienes y Servicios	549	
225 07 001	Crédito Fiscal	549 01	
225 09	Crédito Fiscal por Gastos Financieros y Otros	559	
225 09 001	Crédito Fiscal	559 01	
225 11	Crédito Fiscal por Inversiones en Activos Fijos	619	
225 11 001	Crédito Fiscal	619 01	
225 13	Crédito Fiscal por Remanente de IVA		
424 05	Débito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios		149
424 05 001	Débito Fiscal		149 01
424 11	Débito Fiscal por Pago de Impuestos	555	
424 11 001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	555 04	



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947





Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
MODIFICACIONES A CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL
SECTOR MUNICIPAL**

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 09, de fecha 07 de diciembre de 2015
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
212 15	ANTICIPO PAGO IVA POR RETENCIÓN Incluye el Impuesto retenido de IVA, en operaciones de ventas de bienes muebles y prestación de servicios, realizadas con grandes contribuyentes, empresas y entidades públicas autorizadas por la Administración Tributaria como agentes de retención, cuyo valor anticipado será reclamado y deducido al momento de la declaración del impuesto de IVA.	DEUDOR
225 07	CREDITO FISCAL POR ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Incluye el valor del crédito fiscal producto de las compras de bienes o servicios a favor de las instituciones públicas dentro del giro comercial, industrial y servicio, que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.	DEUDOR
225 09	CREDITO FISCAL POR GASTOS FINANCIEROS Y OTROS Incluye el valor del crédito fiscal producto de operaciones financieras, a favor de las instituciones públicas dentro del giro comercial, industrial y servicio, que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.	DEUDOR
225 11	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS Incluye el valor del crédito fiscal producto de las adquisiciones de activos fijos a favor de las instituciones públicas dentro del giro comercial, industrial y servicio que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.	DEUDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947



**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
MODIFICACIONES A CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL
SECTOR MUNICIPAL**

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 09, de fecha 07 de diciembre de 2015
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
225 13	CREDITO FISCAL POR REMANENTE DE IVA Representa el valor del remanente del crédito fiscal sobre el débito fiscal al final del período tributario hasta su deducción.	DEUDOR
424 05	DEBITO FISCAL POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Incluye los compromisos por débito fiscal originado por las ventas de bienes y servicios efectuados por instituciones públicas inscritas como contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios o como agente de retención.	ACREEDOR
424 11	DEBITO FISCAL POR PAGO DE IMPUESTOS Incluye los compromisos adquiridos por los entes públicos, resultado de la diferencia de los débitos fiscales sobre los créditos fiscales al final del período tributario, de las instituciones inscritas como contribuyentes, según lo determinan las disposiciones legales vigentes.	ACREEDOR